

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2016-CMLV**

La Victoria, 12 de julio del 2016  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria del día 08 de julio del 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

**VISTO:**

El Informe N° 001-2016-MDLV/GDU-DO-AAP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 001-2016-MDLV/GDU-DO-AAP del 05.JUL.2016, el servidor Anibal Alcalde Peralta, Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se realizó la inspección en Chacupe Alto-Sector Medianero, constatándose que existe un promedio de 45 viviendas que por la geografía de la zona se encuentran *construidas en un nivel bajo, trayendo como consecuencia que en época de lluvias los habitantes queden aislados con el riesgo de producirse el derrumbe de sus viviendas de material rústico;*

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 001-2016-MDLV/GDU-DO-AAP y con la finalidad de prevenir un posible aislamiento y derrumbes que pudieran producirse en época de lluvias afectando a los pobladores de Chacupe Alto sector Medianero, el Concejo Municipal estima conveniente autorizar el apoyo con cuatro (04) tubos de PVC 6 m x 14" para la evacuación de las aguas al dren ubicado a 300 m. de dicho sector;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la participación de la Municipalidad Distrital de La Victoria con el aporte de cuatro (04) tubos de PVC 6 m. x 14", los mismos que serán utilizados para la evacuación de aguas al dren ubicado a 300 m. del sector Medianero de Chacupe Alto del distrito de La Victoria, conforme a lo expresado en el Informe N° 001-2016-MDLV/GDU-DO-AAP que forma parte del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración, en coordinación con las áreas respectivas, se encargarán del cumplimiento del presente acuerdo.

**POR TANTO:  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE

